



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA NO.15/2015

SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATIONS Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVERS, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.15/2015

Contenido	No. Página
1. Objeto de la contratación	1
2. Especificaciones técnicas del servicio	1
3. Observaciones, discrepancias y omisiones	2
4. Aclaraciones y ampliaciones	3
5. Presentación de la oferta	3
6. Documentación que debe presentar con la oferta económica	3
7. Negociación oferta y adjudicación	4
8. Documentación que debe presentar El Contratista luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	4
9. Garantía de cumplimiento	5
10. Condiciones de la garantía de cumplimiento	5
11. Formalización de contrato	6
12. Vigencia del contrato	6
13. Plazo de entrega	6
14. Forma de pago	7
15. Impuestos	7
16. Obligaciones laborales del contratista	7
17. Medidas de seguridad	7
18. Multa y sanciones pecuniarias por incumplimiento	8
19. Cesión del contrato o subcontratación	8
20. Caso fortuito o fuerza mayor	8
21. Solución de controversias o diferencias	8
22. Terminación y liquidación del contrato	8
23. Normas aplicables	9
24. Legalización de los documentos	9
25. Anexos	10
➤ Anexo No.1: Formato de presentación de la oferta económica	11
➤ Anexo No.2: Formato de declaración jurada	12
➤ Anexo No.3: Formato de garantía bancaria	13



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.15/2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATIONS Y DE CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVERS.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el servicio de soporte y actualización de cuatrocientas dos (402) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstations y de cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Servers, por el período de un año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con el fin de seguir contando con la asistencia técnica y el derecho de actualización de las nuevas versiones de los productos obtenidos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El oferente se obliga a cumplir con la renovación y actualización de las nuevas versiones de las licencias que se describen a continuación:

Cantidad	Descripción de licencias indicadas	Período de soporte y mantenimiento requerido para las licencias indicadas	
		Inicial	Final
402	Trustbroker Secure Client for Workstations	1 de enero de 2016	31 de diciembre de 2016
5	Licencias Trustbroker Secure Client for Servers		

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- 2.1.1 El oferente debe ser un representante autorizado de CyberSafe, fabricante de las licencias de software Trustbroker Secure Client for Workstations y Trustbroker Secure Client for Servers; asimismo, debe contar con personal debidamente capacitado para brindar el servicio de soporte respectivo.
- 2.1.2 Entregar al BCH la documentación técnica relacionada, así como los medios ópticos de instalación originales CD's o DVD's de las nuevas actualizaciones objeto de esta contratación, en caso que existan y hayan sido liberadas por parte del fabricante, así como las herramientas y procedimientos de implementación.
- 2.1.3 Original del certificado a nombre del BCH, que describa el detalle del período del servicio de soporte y actualización de producto.
- 2.1.4 Entregar en forma impresa las políticas del servicio de soporte y actualización de producto.



2.1.5 Brindar el servicio de soporte de las licencias Trustbroker Secure Client for Workstations y Trustbroker Secure Client for Servers del fabricante CyberSafe.

2.2 SERVICIO DE SOPORTE

2.2.1 El oferente debe garantizar al BCH la entrega de similares o superiores condiciones de los servicios de soporte y actualización de producto que actualmente el BCH tiene contratados para el licenciamiento del software Trustbroker Secure Client for Workstations y Trustbroker Secure Client for Servers; el BCH requiere soporte y actualización del producto de nivel "Estándar" que incluya:

1. Definiciones aplicables al producto y condiciones.
2. Descripción del ámbito de los servicios de soporte.
3. Nuevas versiones del software licenciado una vez que sean liberadas por el fabricante y que correspondan a versiones estables, así como las herramientas y procedimientos de implementación.
4. Descripción de las responsabilidades del BCH.
5. Exclusiones aplicables.
6. Definición de los medios o canales por los que brindará el soporte requerido en caso de fallas o cambios en las configuraciones que el BCH estime necesario realizar.
7. Período de soporte y actualización del producto.
8. Re-instalación de actualizaciones de producto, parches de seguridad y soporte sobre licencias vigentes y caducadas.
9. Acuerdos de nivel de servicio que garantice la atención a la solución de problemas del producto o en su defecto permita mejoras proactivas a las configuraciones del mismo.
10. Datos del personal técnico o punto de contacto, para que el BCH pueda solicitar el soporte técnico correspondiente del producto entre otros, vía teléfono, facsímil o correo electrónico.

2.2.2 El oferente debe garantizar asistencia técnica de soporte, el cual se realizará las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para el BCH.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2 El BCH a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.
- 3.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.



4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1** La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.
- 5.2** El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto; no obstante, si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.
- 5.3** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 6.1** Certificado que acredite, que el oferente está autorizado por parte del fabricante CyberSafe en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 6.2** Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 6.3** Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 6.4** Fotocopia de carné vigente, que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del BCH.
- 6.5** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 6.6** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 6.7** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.



- 6.8** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

7. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1** De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 8.1** Constancia de solvencia fiscal electrónica, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que el Contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 8.2** Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el Contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 8.3** Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del Contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 8.4** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el Contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral) 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.5** Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el Contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.



9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 9.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 9.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 9.3** Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

10. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en lempiras a favor del BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros, deben contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales



a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

11. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 11.1 Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 11.2 La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de las garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar oferente, dará derecho al BCH a dejar sin efecto la adjudicación.
- 11.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.1 anterior, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 11.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, sujeto a que previamente se haya dado la aprobación presupuestaria del gasto.

13. PLAZO DE ENTREGA

- 13.1 El plazo de entrega de los documentos y medios ópticos indicados en el **numeral 2. incisos 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4** de estas especificaciones, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- 13.2 El contratista notificará al BCH por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal del BCH en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.
- 13.3 A partir del siguiente día hábil en que el oferente haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH emitirá un dictamen técnico, de haber recibido o no a satisfacción los documentos precitados.
- 13.4 Si el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes del BCH y del contratista; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al contratista de las obligaciones contraídas e indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.



- 13.5** Si durante el período de prueba o verificación se determina que el suministro o entregables no cumplen con las especificaciones indicadas en el mismo o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si el contratista no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que el contratista considere necesario enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
- 13.6** Una vez que el contratista haya corregido lo indicado en la notificación mencionada en el literal anterior, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

14. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación el BCH ha contemplado recursos dentro de la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 y el costo de la misma se cancelará en moneda nacional, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, así como la presentación de la factura correspondiente y el informe de recibo a satisfacción emitido por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

15. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

16. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El Contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 17.1** El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 17.2** El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.



- 17.3** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

18. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

- 18.1** Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 20 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

- 18.2** Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

- 18.3** El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el Contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

22. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.



23. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

24. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 24.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 24.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 24.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

NOTA:

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central



LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPM/NOCZ



Contratación Directa No.15/2015

ANEXOS



Contratación Directa No.15/2015

ANEXO No.1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DE CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATIONS Y DE CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVERS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Descripción	Valor Anual en Lempiras
Contratación del servicio de soporte y actualización de producto para: • Cuatrocientas dos (402) licencias del Software Trustbroker Secure Client for Workstations. • Cinco (5) licencias del Software Trustbroker Secure Client for Servers.	
Subtotal	
15% Impuesto Sobre Ventas	
Valor total de la oferta económica	

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**
- ✓ **LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



Contratación Directa No.15/2015

**ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con _____ tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, siendo requisito indispensable para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DE CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATIONS Y DE CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVERS"**.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2015.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Contratación Directa No.15/2015

ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTIA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: **(PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECE RÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.